



Guamal- Meta, 15 de octubre de 2026.

Doctor

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde de Guamal – Meta

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el **“PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META”**; esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La constitución política de Colombia prevé en el artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Guamal, en el marco del plan de desarrollo municipal y en alineación con el plan nacional de desarrollo y en cumplimiento de la política marco de seguridad y convivencia ciudadana y los objetivos y las metas del plan integral de seguridad y convivencia –PISCC, considera necesario contar con un servicio de alimentación que garantice condiciones de manutención, que son vitales para el cumplimiento de las funciones esenciales del estado, en cabeza de la fuerza pública.

Las diferentes ramas del poder público y sus entidades están llamadas a cooperar armónicamente para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del estado. Los miembros del comité de orden público desarrollan diferentes funciones en el marco de sus competencias legales, con el objetivo común de coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

En atención a la necesidad latente de fortalecer la seguridad y el orden público en el municipio, se ha solicitado la presencia de mayor pie de fuerza ya que la alcaldía de Guamal realizara sus festividades donde se espera afluencia de visitantes por lo tanto se requiere el acompañamiento de miembros de la policía en los diferentes eventos a realizarse desde el 27 de octubre hasta el 03 de noviembre del año 2026, en el casco urbano del municipio en busca de la prevención de los delitos de alto impacto,





y neutralización de los responsables, con el objetivo de mejorar las estadísticas delictivas y proteger la vida y bienes de visitantes y propios.

Estas actividades se ejecutan en territorio a través de operativos e intervenciones, los cuales demandan apoyo logístico consistente en alojamiento, alimentación y combustible. Debido a la reserva propia de la información relacionada con estas operaciones no es posible prever el tipo o cuantía de servicios o insumos requeridos para garantizar su desarrollo sin contratiempos.

Los organismos de seguridad del municipio de Guamal, en cumplimiento de su deber constitucional de garantizar la legitimidad del estado, la seguridad de los habitantes y la protección de los derechos humanos, requiere que las operaciones del servicio de policía sean efectivas, y es por esto que se hace indispensable, en ocasiones la presencia de refuerzos, en los diferentes eventos y actividades que se desarrollaran en el marco de las festividades, que en la mayoría de veces se adelantan largas jornadas de trabajo por parte del personal, con el fin de preservar la seguridad, convivencia y orden público, esto hace necesario que se le garantice condiciones de alimentación, las cuales son vitales para la prestación de su servicio, y en vista de que no se cuenta con la posibilidad de prestar directamente este servicio, se hace necesario adelantar proceso contractual cuya finalidad es el **"PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**.

De igual manera el comandante de la Estación de Policía de Guamal- Meta, presento la necesidad ante el Comite de Orden Público con la presentación del proyecto de alimentación. En consecuencia, en aras de dar cumplimiento a la norma y teniendo en cuenta la necesidad del servicio requerido, el Comité de Orden Público otorgó su aval para la ejecución del proyecto de apoyo logístico correspondiente a alimentación, para el desarrollo de diferentes operativos y actividades en el municipio, control de aglomeraciones, entre otros actos institucionales. Dicha aprobación consta en acta de reunión N° 002 realizada el día 06 de febrero de 2026.

Lo anterior viabiliza la presente contratación, la cual se enmarca en la necesidad de apoyar a los organismos de seguridad para el desarrollo de sus funciones en el municipio de Guamal, y que se encuentra alineada con el **PISCC**, el cual señala como meta el **"SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION"**.

Es importante mencionar que inicialmente se contaba con un valor inicial en presupuesto de 25.000 por el cual se adjudicó el Contrato No. 195 de 2026, derivado del proceso de selección de Mínima Cuantía No.MC-SGSC-006-2026, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). A la fecha, el contrato cuenta con un saldo pendiente por ejecutar de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.897.000). Sin embargo, dicho saldo resulta insuficiente para cubrir las necesidades de alimentación del personal de



apoyo de la Policía Nacional durante el desarrollo de las festividades municipales, periodo en el cual se requiere reforzar las acciones de seguridad, convivencia y mantenimiento del orden público, donde a la fecha se adicionaron recursos por el recaudo, por lo tanto, se adelanta el presente proceso requerido para atender los diferentes eventos programados.

El plazo que se tiene proyectado para la contratación objeto del presente estudio debe garantizar la prestación del servicio de alimentación al personal de policía en atención a los eventos de las diferentes actividades de la administración municipal desde el día 29 de octubre al 2 de noviembre del 2026, es de aclarar que el apoyo se requiere desde dos días pre y post a las festividades con un total de diez (10) días.

La Secretaria de Gobierno, seguridad y movilidad, entre sus funciones tiene la de la conservación del orden público, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio, como también la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana- PISCC, y para el cumplimiento de los fines en cuanto al fortalecimiento de la fuerza pública y garantizar su presencia en el municipio, es de vital importancia contar con los mecanismos que satisfagan las necesidades de los efectivos que integran los organismos de seguridad, para esto es necesario contar con el servicio de alimentación, el cual es vital para el cumplimiento integral de las funciones por parte de la fuerza pública.

Es menester indicar que, el proyecto se encuentra contemplado en el plan de desarrollo **"GUAMAL, DONDE CRECE EL FUTURO"**, lo cual el profesional universitario de programas y proyectos, mediante certifica que el **PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL, META"**, se encuentra presente en el banco de programas y proyectos **BPIN: 2024503180054**, **PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la no repetición. SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL. META PRODUCTO: Servicio de promoción de convivencia y no repetición.**

Que la profesional de Bancos de programas y proyectos certifico que:

Certificado N°573 del trece (13) día de octubre de 2026 certificó que el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL, META"**, inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN: 2024503180054, y en el cual se encuentra estipulada la meta Servicio de promoción de convivencia y no repetición.

Que esta compra se encuentra registrada en el **Certificado de Existencia de Plan de compras No. CEN.01.000528** de fecha trece (13) de octubre de 2026, solicitado bajo código UNSPSC 93131608- Servicios de Suministro de Alimentos.

Se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** así:



CDP N° 999 del trece (13) día de octubre de 2026, con rubro No, FDS.45.01.1000-2024503180054-004- Producto: Servicio de promoción de convivencia y no repetición- 1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$42.500.000) M/CTE.

Que la distribución de los recursos son los siguientes:

Descripción de recursos	Valor total
Servicio de alimentación (desayunos, almuerzo, comida y refrigerio) para la fuerza pública.	\$ 42.500.000,00
Valor total	\$ 42.500.000,00

De conformidad con lo antes mencionado, se requiere contratar mediante un proceso de mínima cuantía el **"PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El tipo de contrato a suscribir para desarrollar el objeto contractual será un contrato de prestación de servicios.

La ventaja del servicio a contratar radica que se pretende contratar, es cumplir con las acciones de logística para garantizar la alimentación de personal de los organismos de seguridad que desarrollen operativos y el personal de la policía nacional que vienen como apoyo en el marco de las festividades que se llevan a cabo en el municipio y que requieren que se garantice la seguridad y orden público dentro de la jurisdicción de Guamal- Meta, lo anterior en virtud del cumplimiento a la línea estratégica del PISCC, el cual señala el apoyo logístico, en el cumplimiento del modelo de vigilancia y control de la Policía Nacional.

El plazo que se tiene proyectado para la contratación objeto del presente estudio debe garantizar la prestación del servicio de alimentación para el personal de policía en atención a los eventos de emergencia y apoyo a las diferentes actividades de la administración municipal.

El contratista se obliga a prestar el servicio de alimentación de acuerdo a las necesidades expuestas por el supervisor del contrato el cual especificara las cantidades requeridas, la forma y lugar de entrega de dicho servicio. Los alimentos se entregarán debidamente empacados, y en el lugar que solicite el supervisor.

Para la presente contratación el MUNICIPIO pactará una forma de pago parcial de acuerdo al servicio que se preste, ya que no se tiene la certeza de cuando se pueda requerir el servicio por lo cual no se puede pactar una forma fija de pago. Los pagos se harán previa presentación del informe del contratista en relación al servicio prestado para poder hacer seguimiento periódico.



Por último, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia para efectos de determinar los precios tendientes a establecer el presupuesto oficial del presente proceso, tuvo en cuenta los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de servicios **No.195 del seis (06) de marzo de 2026**, cuyo objeto es "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA ESTACION POLICIA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Histórico de contratos:

ITEM	No y TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
1	PSMC-017-2019 135-2019	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META EN ACTIVIDADES QUE REQUIERAN FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	\$19,000,000	MARIA ISABEL ARIZA PEREZ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL
2	No.286 Agosto 04 de 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- META	\$5.000.000	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL



3	360 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024	"PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA, EN EL MARCO DEL XXVIII FESTIVAL DE COLONIAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".	\$50.000.000	SERVICIOS INTEGRALES PETROELENCAN TO L&L S.A.S	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL
4	149 DEL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2024	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADO Y PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DE OPERATIVOS Y APOYOS EVENTUALES DE LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META"	\$25.000.000	TANIA OLIVEY OSPICIO RONDON	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL
5	No.192 del quince (15) de abril de 2025	"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DE OPERATIVOS Y APOYOS EVENTUALES DE LA POLICIA EN EL	\$18.000.000	M&J CARTERING SAS	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL



		MUNICIPIO DE GUAMAL- META			
--	--	------------------------------	--	--	--

De acuerdo con el análisis realizado a los contratos de mínima cuantía, cuyos objetos son enfocados a la prestación de servicio objeto del presente proceso, se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en el municipio de Guamal lo ha llevado a cabo mediante la modalidad de Mínima Cuantía, esto dependiendo de la necesidad, del presupuesto oficial de cada entidad, así como del plazo de ejecución.

Una vez revisado los procesos descritos en el análisis de la demanda, se evidencia lo siguiente:

- Las garantías exigidas en la mayoría de los procesos encontrados, muestran una similitud y tienen concordancia con las garantías exigidas por el municipio.
- Los contratistas se escogieron a través de procesos de mínima cuantía, lo que nos indica que el proceso de mínima cuantía ha sido el más recurrente.
- Con esto se cuenta que, en la demanda de este servicio, es común en varias entidades que buscan adquirir, servicio de alimentación, por otra parte, en el mercado se encuentran múltiples proveedores lo que garantiza pluralidad y competencia sana, sin embargo, esta muestra presenta una variación muy marcada en cuanto a presupuesto se refiere. Lo cual evidencia que, dependiendo del objeto a contratar, alcance del contrato y la duración del proceso, el motivo de la inversión es común en este tipo de contratos.
- En cuanto al plazo de ejecución establecido notamos que el plazo máximo en los procesos anteriores entre 5 meses a 1 año, lo cual depende de la cantidad de alimentos suministrados, podemos analizar que el mercado colombiano cuenta con empresas que suministren este tipo de servicios, con excelentes calidades de los alimentos y así poder satisfacer la necesidad planteada.

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de **"PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**, no se considera viable que el contrato de prestación de servicios tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.



Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales - Decreto 1860 de 2021

**DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: PRIMER SEMESTRE DE 2025–
CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.**

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo de las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

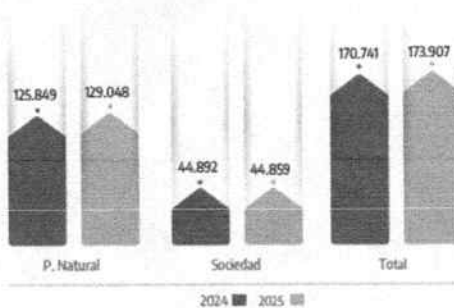
1. Creación de empresas en Colombia

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas



naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

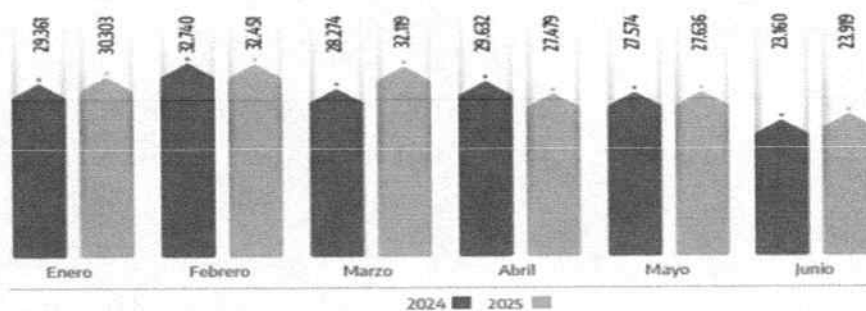
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.



Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por



su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	64.626	1,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.967	1.630	-4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	462	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	275	225	-4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	852	-2,9%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.937	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.054	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	0,4%
No clasificado	524	799	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

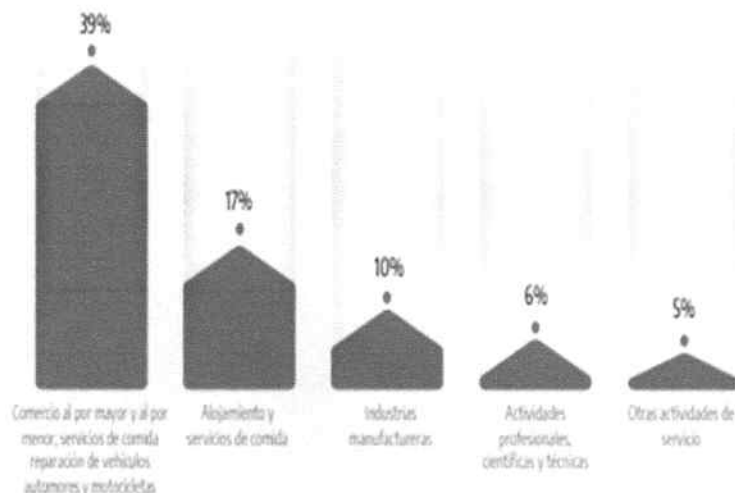
Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

3. Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo, de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

4. Consideraciones finales

En el primer semestre de 2025, el PIB creció un 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en el primer semestre del 2025 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Según el análisis del numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021, resulta viable aplicar como criterio diferencial de experiencia el número de contratos.

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera



población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance del proyecto y el enfoque que tiene el servicio de alimentación para los policías que brindaran apoyo en las diferentes eventualidades que se llegaren a presentar en el municipio, así mismo garantizar el desarrollo de las elecciones legislativas y/o de congreso de la república a realizarse en la vigencia 2026, en el municipio de Guamal, Meta, no se considera viable que el contrato de prestación de servicios logísticos tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención. **Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable.**

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance del proyecto y el enfoque que tiene el suministro y entrega de la alimentación dispuesta para el personal de la policía, esta secretaria de Gobierno del Municipio de Guamal requiere específicamente la adquisición de servicios, el cual no considera viable que el contrato de prestación de servicios tenga como obligación contar con la provisión de servicios por parte de la población en mención.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"

CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.

DESCRIPCIÓN

1

93131608

Servicios de Suministro de Alimentos

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará mediante un **ÚNICO PAGO DEL 100%** de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe del contratista, factura de venta o documento equivalente, acreditación por parte del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (si a ello hubiere lugar), planilla de entrega de los alimentos debidamente suscrita por quien recibe la alimentación y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Además de los anteriores documentos, para el pago final se debe suscribir acta de liquidación.



	Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista. PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: <u>Obligaciones Generales:</u>



1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar los alimentos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas
2. Garantizar el suministro de alimentación desayunos, almuerzos, cenas, en la hora y lugar indicados por el supervisor, el contratista podrá ser notificado con una antelación mínima de 2 horas.
3. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía.
4. Garantizar el transporte en donde será llevado y entregado el suministro de alimentación en el lugar acordado por el supervisor.
5. Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes amigables con el medio ambiente acorde con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada y acompañado de cubiertos y servilletas.
6. Cumplir con las especificaciones contempladas en las opciones de menú establecidas en las condiciones técnicas exigidas.



	7. Garantizar la higiene de los alimentos, el uso de elementos e ingredientes de la mayor calidad en la preparación, cocción, garantizando los protocolos de bioseguridad de los desayunos, almuerzos, cenas.												
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal – Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:												
	<table><tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR %</th><th>DURACION</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual:</td><td>equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.</td><td>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y de las</td></tr></table>	GARANTIA	VALOR %	DURACION	Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad Civil Extracontractual:	equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y de las
	GARANTIA	VALOR %	DURACION										
	Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)										
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)											
Responsabilidad Civil Extracontractual:	equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y de las											



			prórrogas si las hubiere.
SUPERVISIÓN:	LA SUPERVISIÓN del contrato resultante estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA , quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.		
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
El contratista deberá prestar el servicio de preparación y entrega de alimentos (desayuno, almuerzo, cenas), de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, quien indicará las cantidades, forma, fecha y lugar de entrega, de acuerdo con las necesidades y las especificaciones requeridas. La entrega de la alimentación se hará de acuerdo a las especificaciones del presente estudio, del contrato y de la propuesta presentada, cumpliendo los menús, cantidades y calidades previamente especificadas en los mismos y solicitadas por el supervisor. SERVICIO DE PREPARACIÓN: La preparación de los alimentos será realizada por el contratista en sus instalaciones garantizando las condiciones de higiene y salubridad en la preparación y empaque de los alimentos. SERVICIO DE ENTREGA: El contratista deberá entregar el servicio solicitado por el supervisor, de acuerdo a las especificaciones dadas, en cuanto a la fecha, hora y lugar de entrega. Los alimentos deberán ser debidamente empacados en recipientes amigables con el medio ambiente de manera tal que permita su fácil transporte a los sitios de entrega indicados, y deberán estar acompañados de cubiertos y servilletas. El personal que labora en el establecimiento de comercio deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad e higiene, exigidos por las autoridades de salud y salubridad. CONSIDERACIONES GENERALES: El contratista deberá garantizar que la persona que realice la preparación y empaque de los alimentos cumpla con las exigencias y normas de salubridad y tengan el curso de manipulación de alimentos. A continuación, se especifica el detalle de los servicios requeridos: “PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META”			



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESAYUNO: CALDO: cualquier proteína o picado de 25 Onzas. PROTEINA: carne de res, o cerdo o pollo o pescado o hígado o huevo etc. 150 gr. ACOMPANAMIENTO: Arepa, arroz, ensalada, etc. 280 gr. BEBIDA CALIENTE: chocolate o café o café en leche o bebida achocolatada, etc. 250 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.	Unidad	1
2	ALMUERZO: SOPA: (verdura o pasta o plátano, guineo o sancocho) o Huevo frito. PROTEINA: Carne de res o cerdo o pollo o pescado o hígado, etc. 150 gr. CEREAL: Arroz blanco o combinado, etc. 80 gr y/o Huevo frito. ALIMENTO ENERGETICO: Papa o yuca o plátano LEGUMINOZA: frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. ENSALADA CRUDA O COCIDA: lechuga, tomate, cebolla, pepino, etc. 80gr. BEBIDA FRIA: Jugo de fruta natural (mora, mango, fresa o piña o tomate de árbol, o guayaba o bebida natural etc.)200 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.	Unidad	1
3	CENA: SOPA: (verdura o pasta o plátano, guineo o sancocho) o Huevo frito. PROTEINA: Carne de res o cerdo o pollo o pescado o hígado, etc. 150 gr. CEREAL: Arroz blanco o combinado, etc. 80 gr y/o Huevo frito. ALIMENTO ENERGETICO: Papa o yuca o plátano LEGUMINOZA: frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. ENSALADA CRUDA O COCIDA: lechuga, tomate, cebolla, pepino, etc. 80gr. BEBIDA FRIA: Jugo de fruta natural(mora, mango, fresa o piña o tomate de árbol, o guayaba o bebida natural etc.)200 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con	Unidad	1



tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.		
--	--	--

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

- ✓ **Manejo adecuado de alimentos y su opcionalidad específica:** para la ejecución del contrato, el contratista se comprometerá a mantener los gramos de las porciones preparadas y disposición de los alimentos en el momento de ser servidos y entregados respectivamente a las personas que allí se encuentren (capturados transitorios).
- ✓ **Horarios del servicio de atención:** los horarios serán establecidos con el supervisor el cual dará fecha y hora exacta.
- ✓ **Personal idóneo:** el contratista deberá contar con personal idóneo para la prestación del suministro desde el inicio de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto; quienes deberán cumplir con el horario y buen manejo de la porción o alimento proporcionado y deberá garantizar el siguiente personal
- ✓ **Garantizar la inocuidad de los alimentos:** es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no presenten un riesgo apreciable para la salud.
- ✓ **Garantizar la entrega de los alimentos:** El contratista deberá garantizar la entrega de las raciones de comida dentro de la jurisdicción de Guamal previa concertación del lugar con el supervisor.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO Y DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS

El contratista deberá allegar el registro fotográfico de la actividad en el que se haya justificado el paso a paso de la ejecución del contrato con el fin de verificar y comprobar su cumplimiento; también deberá anexar las planillas de desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, que como mínimo, indique fecha, nombre, cédula de ciudadanía, si recibe a satisfacción, tipo de alimentación (desayuno, almuerzo, cena), firma y/o huella.

Para la presentación del informe se deberá tener en cuenta la asignación presupuestal, de acuerdo a la siguiente distribución:

De igual manera se deberá tener en cuenta la distribución de los recursos para el suministro de los alimentos de acuerdo a la asignación presupuestal relacionada la siguiente manera:

Descripción de recursos	Valor total
-------------------------	-------------



Servicio de alimentación (desayunos, almuerzo, comida y refrigerio) para la fuerza pública.	\$ 42.500.000,00
Valor total	\$ 42.500.000,00

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto Oficial del presente proceso de mínima cuantía, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia se basó de acuerdo a contratos de prestación de servicios **No.195 del seis (06) de marzo de 2026**, cuyo objeto es "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA ESTACION POLICIA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META.", se realizó un análisis de precio unitarios teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas en dichos contratos anteriores. Conforme a lo anterior el valor del contrato se estima aproximadamente en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 42.500.000,00) M/CTE**, sin que exceda de este valor, según detalle de precios por ítem que se relaciona a continuación:

El presente valor del proceso contractual que se adelanta, se respaldara bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 999 del 13 de octubre de 2026. Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación, las cuales se relacionan a continuación:

"PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	CONTRATO DE REFERENCIA No.195 de 2026		CONTRATO DE REFERENCIA No.204 de 2026	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO: CALDO: cualquier proteína o picado de 25 Onzas. PROTEINA: carne de res, o cerdo o pollo o pescado o hígado o huevo etc. 150 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Arepa,	Unidad	1	\$25.000	\$25.000	\$25.000	\$25.000



	arroz, ensalada, etc. 280 gr. BEBIDA CALIENTE: chocolate o café o café en leche o bebida achocolatada, etc. 250 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.						
2	ALMUERZO: SOPA: (verdura o pasta o plátano, guineo o sancocho) o Huevo frito. PROTEINA: Carne de res o cerdo o pollo o pescado o hígado, etc. 150 gr. CEREAL: Arroz blanco o combinado, etc. 80 gr y/o Huevo frito. ALIMENTO ENERGETICO: Papa o yuca o plátano LEGUMINOZA: frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. ENSALADA CRUDA O COCIDA: lechuga, tomate, cebolla, pepino, etc. 80gr. BEBIDA FRIA: Jugo de fruta natural (mora, mango, fresa o piña o tomate de árbol, o guayaba o bebida natural etc.)200 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.	Unidad	1	\$28.000	\$28.000	\$28.000	\$27.000
3	CENA:SOPA: (verdura o pasta o plátano, guineo o sancocho) o Huevo frito. PROTEINA: Carne de res o cerdo o pollo o pescado o hígado, etc. 150 gr. CEREAL: Arroz blanco o combinado, etc. 80 gr y/o Huevo frito. ALIMENTO ENERGETICO: Papa o yuca o plátano LEGUMINOZA: frijol o arveja o lenteja, espagueti o garbanzo etc. 100 gr. ENSALADA CRUDA O COCIDA: lechuga, tomate, cebolla, pepino, etc. 80gr. BEBIDA FRIA: Jugo de fruta natural(mora, mango, fresa o piña o tomate de árbol, o guayaba o bebida	Unidad	1	\$28.000	\$28.000	\$ 28.000	\$28.000



natural etc.)200 ml. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 10 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y transporte al lugar de la Estación de Policía de Guamal - Meta.						
---	--	--	--	--	--	--

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
• Estampilla pro cultura: 2% • Estampilla pro turismo: 2% • Estampilla Adulto Mayor: 4% • Estampilla pro deporte: 1.5% • Estampilla Unillanos: 1% • Estampilla Pro Justicia familiar 2%	• Estampilla pro cultura: 2% • Estampilla pro turismo: 2% • Estampilla Adulto Mayor: 4% • Estampilla pro deporte: 1.5% • Estampilla Unillanos: 1% • Estampilla Pro Justicia Familia 2%

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 42.500.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.

6. VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 42.500.000,00) M/CTE.	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN		
8. PLAZO	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	
9. INFORMACION PRESUPUESTAL		
NUMERO DEL CDP:	No. 999	
FECHA DE EXPEDICION:	13 de octubre de 2026	
VALOR:	\$ 42.500.000	
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR



FDS.45.01.1000- 2024503180054- 004	Producto: Servicio de promoción de convivencia y no repetición - CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS 1.2.3.2.06.	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 42.500.000,00) M/CTE
--	--	---

8.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
12. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 4)

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA:



Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "Experiencia mínima del proponente"

Se verificará máximo en un (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION** el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.



Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en dos (2) contratos por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION** los cuales deberán estar (terminados y liquidados) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.



NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL - EQUIPO MÍNIMO

a. una (1) manipuladora de alimentos. el proponente deberá acreditar una (1) manipuladora de alimentos, mayor de 18 años, con curso vigente de manipulación de alimentos. igualmente, debe estar capacitada para llevar a cabo las tareas que se le asigne o desempeñe, con el fin que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

el proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto,
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Certificación de compromiso de disponibilidad de la manipuladora y el
- Certificado de manipulación de alimentos vigente.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación **NO** supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes.


JESSICA VIVIANA RUIZ REY

Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia(E)
Decreto No.109 de 2026

Elaboró: Martin Rios Cubillos

Cargo: Apoyo profesional de la Secretaria de Gobierno,
Seguridad y Convivencia, CPS No.242 de 2026.

Aprobó: Jessica Viviana Ruiz Rey 

Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
(e) Decreto No. 109 del 01 de octubre de 2026.de 2026.